



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diez de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **siete (007-2017)**, presentada por el ciudadano
quien solicitó específicamente la siguiente información: **“Información Pública sobre los Planos Constructivos del Proyecto de Bóveda construido sobre Boulevard del Ejército Kilómetro 2, desde el tramo de la comunidad 22 de abril, hasta la ferretería CONSTRURAMA en los siguientes documentos públicos:**
 - 1) **Copia certificada de la Bóveda que atraviesa los inmuebles de la sociedad record, y el inmueble de Layco y Compañía, (actualmente la posee la sociedad CONSTRURAMA).**
 - 2) **Copia Certificada de expediente de aceptación por Derecho de Vía, para la construcción de la Bóveda antes mencionada, referente al inmueble propiedad de la señora Margarita Vanegas Ortiz de Ramírez que fue afectada con dicha construcción, todo para saber si fue cancelada dicha afectación o no mediante la indemnización que por derecho le pertenecía a la referida señora.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales, a la Subdirección de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos involuntarios de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP hizo del conocimiento al ciudadano que con el propósito de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en todas las Unidades Administrativas involucradas de esta Cartera de Estado y en vista que la información solicitada, sobrepasa los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos que realiza esta Entidad Pública, determinó que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP, que en lo relativo al plazo de respuesta estipula: “Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más”. Así,



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

estableció que la nueva fecha de entrega de la respuesta era el viernes diez de febrero de dos mil diecisiete.

VIII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano

la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales** respondió mediante un escrito de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente: “ En relación a solicitud No. 007-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informa que dentro de los registros existentes en el Sistema de Administración de Puentes (SAP), no se cuenta con registros de dicha obra, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada. Sin embargo, se solicitó a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOPTVDU, buscar en sus registros los planos que hubiera de dicha zona, en calidad de préstamo los planos encontrados al Ing. Douglas Romero de la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos involuntarios, también de esta Dirección, siendo esa Subdirección quien proporcionará la respuesta de la información encontrada”. Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Subdirección en mención.

IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP, advierte que para continuar con la diligencias de verificación de la búsqueda de la información requerida, la Suscrita Oficial de información del MOP, y el Asistente Jurídico de la OIR del MOP, se apersonaron a las instalaciones de la Oficina de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, para verificar los mecanismos de búsqueda que utilizó la referida Dirección, sobre la información solicitada por el ciudadano y en ese sentido, los técnicos asignados para tales efectos, manifestaron que verificaron en los registros que tiene la Subdirección Técnica y en el Sistema de Registro de Obras de Paso que tiene la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales, y que no fue posible encontrar la referida información. Así consta en el acta



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

redactada y firmada a las catorce horas con treinta minutos del día treinta de enero del presente año.

Asimismo, el personal de la OIR del MOP, se hicieron presentes a las instalaciones de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, para verificar los mencionados mecanismos de búsqueda que el personal de dicha Unidad, realizó para darle respuesta a la SGAIRI del MOP, con respecto a la información solicitada. En tal sentido, el Jefe del Archivo Central Institucional del MOP, manifestó que la información requerida, tal como la solicita el peticionario, no se encontró, ya que la información que posee dicha Unidad, es información general del Boulevard del Ejército Nacional, pero no así de la bóveda y ni el expediente de aceptación por derecho de vía que el solicitante requiere. Así, consta en el acta de las nueve horas con treinta minutos del día primero de febrero del año en curso.

- X. Por su parte, la **Subdirección de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos involuntarios** respondió mediante un escrito con Ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-0137/2017 de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“Me refiero a la solicitud con número de presentación MOP 007-2017.

En respuesta a lo anterior, la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI) le informa lo siguiente:

a) Personal de la SGAIRI ha realizado una investigación documental en la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI) del MOPTVDU, esta última oficina proporcionó los siguientes documentos para su revisión:

a.1) Planos de Derechos de Vía Del Boulevard del Ejército Nacional años 1980

a.2) Plano de Ampliación del Boulevard Del Ejército Nacional con el Boulevard Venezuela Hasta el acceso colonia Santa Lucia San Salvador años 1982

a.3) Se le mostro un expediente a nombre de la afectada (Margarita Vanegas Ortiz de Ramírez) pero es de otro Proyecto siendo el único con el que se cuenta en el archivo Central a favor de la persona antes mencionada

a.4) Dos cajas conteniendo información de dicho proyecto de los años 1995-1997 y 1998.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 4 de 7



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

b) Al realizar la revisión de los documentos prestados por la UGDAl, se determinó que el Ministerio no cuenta con plano de la bóveda que atraviesa el Boulevard del Ejército desde la Sociedad Record hasta el Inmueble Layco y Compañía (hoy Sociedad Construrama), al mismo tiempo se concluye que no existe expediente de afectación por Derecho de Vía, por la construcción de la Bóveda en el inmueble de la señora Margarita Vanegas Ortiz de Ramírez. Ahora bien respecto al pago o compensación de la supuesta afectación, se solicitó información a la Gerencia Financiera Institucional, manifestando que el sistema contable no aparece registrado ningún pago a la señora Margarita Vanegas Ortiz de Ramírez.

c) De la documentación revisada en la UGDAl, solamente se pudo encontrar la siguiente información cercana al inmueble de la Señora Ortiz de Ramírez.

c.1) Plano identificado con números 29/84 y 30/84 Diseño Geométrico del proyecto Ampliación del Boulevard Del Ejército Nacional con el Boulevard Venezuela Hasta el acceso colonia Santa Lucia San Salvador año 1982

c.2) Planos de Derechos de Vía Del Boulevard del Ejército Nacional años 1980, Identificados como número 9, 11 y 12

c.3) Lista de propietarios afectados por Derecho de Vía del proyecto No. 8, Boulevard del Ejército Nacional.

Se adjuntan copias simples de los planos y lista de propietarios que están próximos al inmueble de la señora Ortiz de Ramírez, al mismo tiempo se adjunta la respuesta emitida por el Gerente Financiero Institucional.

Se recomienda al usuario que solicite información financiera en el Ministerio de Hacienda, debido a que en la fecha de la afectación los pagos por afectación al Derecho de Vía los realizaba directamente el Ministerio de Hacienda”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos planos y documentos, por al SGAIRI del MOP.

- XI. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y a hace del conocimiento al ciudadano que en cumplimiento a los artículos 18 y 86 in.3 de la



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Constitución de la República y arts. 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en poder.

Asimismo, de conformidad al artículo 68 de la LAIP y a lo sugerido por la SGAIRI, SE ORIENTA al ciudadano en comento, que si desea puede solicitar información en los siguientes lugares:

- Oficina de Información Pública del Ministerio de Hacienda, cuya dirección es: Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda. Oficial de Información: Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura. Correo Electrónico: oficialdeinformacion@mh.gob.sv teléfono. 2224-3830.
- Archivo General de la Nación, ubicado en el Palacio Nacional, Primer Nivel. Avenida Cuscatlán 4ª Calle Oriente, Centro Histórico, San Salvador. Teléfonos: 2281-5860 y 2222-9418. Correo electrónico. archivo.general@cultura.gob.sv .

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual específicamente solicita: **“Información Pública sobre los Planos Constructivos del Proyecto de Bóveda construido sobre Boulevard del Ejército Kilómetro 2, desde el tramo de la comunidad 22 de abril, hasta la ferretería CONSTRURAMA en los siguientes documentos públicos:**
 - 1) **Copia certificada de la Bóveda que atraviesa los inmuebles de la sociedad record, y el inmueble de Layco y Compañía, (actualmente la posee la sociedad CONSTRURAMA).**
 - 2) **Copia Certificada de expediente de aceptación por Derecho de Vía, para la construcción de la Bóveda antes mencionada, referente al inmueble propiedad de la señora Margarita Vanegas Ortiz de Ramírez que fue afectada con dicha**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

construcción, todo para saber si fue concluida dicha afectación o no mediante la indemnización que por derecho le pertenecía a la referida señora”.

- b) **Entréguese** las respuestas elaboradas y remitidas con los respectivos planos y documentos, por la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales, y la Subdirección de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos involuntarios de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP**, sobre la información solicitada.
- **Oriéntese** en base al artículo 68 de la LAIP y en atención a lo sugerido por la SGAIRI, al ciudadano para que solicite la información requerida en en la Oficina de Información Pública del Ministerio de Hacienda, cuya dirección es:
 - Oficina de Información Pública del Ministerio de Hacienda, cuya dirección es: Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda. Oficial de Información: Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura. Correo Electrónico: oficialdeinformacion@mh.gob.sv teléfono. 2224-3830.
 - Archivo General de la Nación, ubicado en el Palacio Nacional, Primer Nivel. Avenida Cuscatlán 4ª Calle Oriente, Centro Histórico, San Salvador. Teléfonos: 2281-5860 y 2222-9418. Correo electrónico. archivo.general@cultura.gob.sv
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información